



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Ocho (8) de Agosto de Dos mil Veintitrés (2023).
En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00 582 00			
DEMANDANTE	Edwin Yobany González León.	DOC. IDENT.	C.C. 11.201.633
DEMANDADO	PETROCOMBUSTIÓN S.A.S. en reorganización y solidariamente Ecopetrol S.A.		
PRETENSIÓN	Pago de acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante no ha llevado a cabo la notificación de la demanda a la demandada Petrocombustión S.A.S. en Reorganización. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** realice el trámite de notificación a la demandada **PETROCOMBUSTIÓN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, bien sea mediante el envío del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) o mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual se deberá remitir copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma.

SEGUNDO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE DICIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c26839ca8686d6557528796eba4f51331fb1a004d987329ded51659415bc29**

Documento generado en 06/12/2023 05:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>